



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
AREA DE RECURSOS HUMANOS

**DECRETO ALCALDICIO N° 11283.- /**

MAT.: Modifica Cláusula de Contrato de Trabajo  
regido por la Ley Código del Trabajo  
Subvención Normal

Monte Patria, 22 de octubre de 2014.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Modifica Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo del Señor Oscar Muñoz Muñoz.

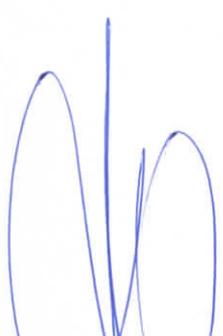
**DECRETO:**

- 1.- **Modifíquese la Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo**, del Señor **OSCAR RAFAEL MUÑOZ MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° 10.240.983-3, Auxiliar de Servicios Menores del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, con cargo a la Subvención Normal, regido por la Ley Código del Trabajo.

**Clausula Quinta del Contrato de Trabajo:** El funcionario ganara una remuneración mensual base de \$378.997.-, mensual, Imponible y tributable.

- 2.- La modificación a las Clausula Quinta se hace efectiva a contar del **01 de noviembre de 2014.**

- 3.- Páguese al funcionario la remuneración de acuerdo a Contrato de Trabajo y lo estipulado en Ley N° 19.759 Código del Trabajo.

  
SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE  
WAGZ / NAM / Apo.

  
ALCALDE  
(5)